

d) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a quinientos millones de pesetas.

e) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

f) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales.

g) La enajenación del patrimonio, en los siguientes supuestos:

- cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

- cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y las cuantías referidas a la competencia establecida para la adquisición de bienes.

h) Aprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación y sus rectificaciones.

i) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

#### ÁREA COMPETENCIAL CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Asuntos relacionados con la gestión de Sanidad, Bienestar Social, Cultura, Festejos, Deportes, Turismo, Infancia, Juventud y Mayores y cualesquiera otras relacionadas con los servicios municipales competentes en dichas materias.

##### FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.

c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

#### ÁREA COMPETENCIAL MEDIAMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Asuntos relacionados con la gestión de los asuntos relativos a la agricultura, ganadería y montes.

##### FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.

c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión."

Tercero.-No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

Cuarto.-Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre

El Pleno toma conocimiento y los Sres. Concejales aceptan las delegaciones designadas."

Y para que así conste, se firma la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Marcos Benajes Herrero.

En Noguera a 4 de julio de 2019.

Núm. 83.045

NOGUERUELAS

Dña. Irene Díaz Díaz, Secretaria del Ayuntamiento de Noguera, provincia de Teruel,

##### CERTIFICO:

Que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Noguera, de fecha de 28 de junio de 2019, se aprobó el siguiente acuerdo que resulta del siguiente tenor literal:

"3.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Se pone en conocimiento de los presentes que en fecha de 26 de junio de 2019, el Sr. Alcalde, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Nombrar como Teniente de Alcalde al Concejal D. Antonio Escriche Arcusa que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en todas sus competencias.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado.

El Pleno toma conocimiento y el Sr. Concejal D. Antonio Escriche Arcusa acepta el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noguera.

Y para que así conste, se firma la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Marcos Benajes Herrero.

En Noguera a 4 de julio de 2019.

Núm. 83.057

#### VILLARQUEMADO

Por resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2019 ha sido nombrada Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Ana Cristina Lahoz Sánchez, lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Villarquemado a 4 de julio de 2019.- El Alcalde.

Núm. 83.059

#### CABRA DE MORA

Adjunto le remito anuncio relativo al cese de D. BRUNO FERNÁNDEZ SOCUÉLLANOS y posterior nombramiento de D. JOSE MARÍA ANTÓN TERRÉN en el cargo de Teniente de Alcalde de la Corporación, con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CABRA DE MORA, 4 DE JULIO DE 2019.- EL ALCALDE, SAMUEL MONLEÓN MONTESINOS

Núm. 83.180

#### ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 545, de la Matrícula del Impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2019 (incluidas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el primer trimestre de dicho ejercicio). La matrícula se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 15 de Julio de 2019. El Alcalde, Fdo.: Miguel Irazo Hernández

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2019.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos: